

VIERNES, 19 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 96

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2023-4588 *Resolución SOD/EC/20/23/1, de 9 de mayo de 2023, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada por Resolución SOD/EC/20/23, de 13 de febrero de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de subvenciones del Programa de Fomento de la Economía Circular. (BDNS 676305).*

TextoES: BDNS (Identif.): 676305

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/676305>)

El 8 de octubre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) número 194 la Orden INN/45/2020, de 30 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Fomento de la Economía Circular, modificada por la Orden IND/1/2023 de 2 de febrero y publicada con fecha 10 de febrero de 2023 en el BOC número 29. Su artículo séptimo establece que el plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será la indicada en la correspondiente convocatoria.

De conformidad con lo anterior, con fecha 24 de febrero de 2023 se publicó en el número 39 del BOC el extracto de la RESOLUCIÓN SOD/EC/20/23, DE 13 DE FEBRERO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2023 LA LINEA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE "FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR", cuyo artículo séptimo, apartado primero, establecía el plazo de presentación de las solicitudes de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOC.

Habiendo transcurrido más de la mitad de dicho plazo, el número y el importe de las solicitudes recibidas hasta la fecha permiten prever que no se va a alcanzar la cuantía máxima de ayudas prevista si no se amplía el plazo para preparar correctamente la documentación asociada a proyectos de tal envergadura, por lo que se hace necesario ampliar el mismo.

Habida cuenta que, se podrá conceder de oficio antes del vencimiento del plazo de que se trate, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Por ello, estimando que concurren los requisitos para la ampliación de plazos,

RESUELVO

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo séptimo, apartado primero, de la RESOLUCIÓN SOD/EC/20/23, DE 13 DE FEBRERO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2023 LA LINEA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE "FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR" (BDNS: 676305), que quedará redactado como sigue:

"1. El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 10 de julio de 2023. Se podrá presentar hasta las 23:59 horas del día en que finalice el plazo en el caso de que la solicitud se presente de forma telemática o hasta las 14:00 horas en el caso de presentarla de forma presencial.

(...)"

CVE-2023-4588

VIERNES, 19 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 96

Segundo. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de mayo 2023.
El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Javier López Marcano.

2023/4588

CVE-2023-4588